



DECRETO N° 0333

NEUQUÉN, 17 MAR 2003

El Registro N° 0030/03 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- de la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, originado en la nota s/n° de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se solicita la contratación del Cr. **EDUARDO ENRIQUE GALLEGO, CUIT N° 23-12587688-9**, bajo la modalidad CUIT, a partir de su notificación y hasta el 30 de abril de 2003, quien prestará funciones como Asesor de la citada Secretaría, con una remuneración mensual de \$ 2.500.-;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Presupuesto (Pase N° 990/02) informando que la Partida Principal "Servicios Contratados" cuenta con crédito presupuestario para proceder a la contratación solicitada;

Que por Informe N° 52/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal por la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto con el señor ENRIQUE EDUARDO GALLEGO, L.P. N° 43059 (Grupo 10), D.N.I. N° 12.587.688 – CUIT N° 23-12587688-9, Clase 1958, a partir de su notificación, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el día 30/04/03, para cumplir funciones como Asesor en la órbita de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Imputación N° 040G070101), percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.500.- mensual, abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio;

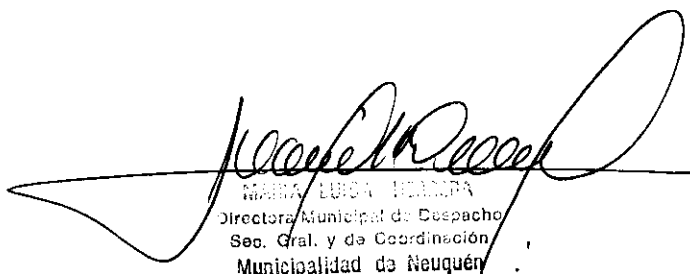
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de ----- Servicios bajo la Modalidad CUIT suscripto entre el señor Secretario


MARÍA LUCÍA BACCOPA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

General y de Coordinación y el señor **ENRIQUE EDUARDO GALLEGO, L.P. N° 43059 (Grupo 10), D.N.I. N° 12.587.688, CUIT N° 23-12587688-9, Clase 1958**, quien cumplirá funciones de Asesor en la órbita de la Secretaría General y de Coordinación (**Código de Imputación N° 040G070101**), percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensual, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio; venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el día 30 de abril de 2003; de conformidad con lo manifestado por Informe N° 52/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y lo solicitado por la Secretaría General y de Coordinación a fs. 1.-


Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral para los fines que estime corresponder.-

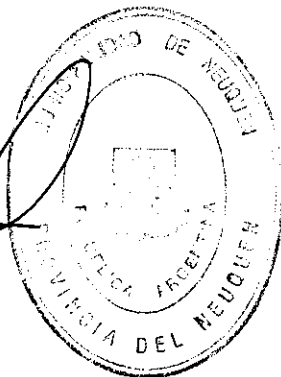
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-
V.T.-

ES COPIA


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-